



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 017 -2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo 17 FEB. 2021

CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021- GRLL- GRA

VISTO:

El formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°003-2021-GRLL-GRA de fecha 16 de Febrero del 2021 la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, mediante el cual se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-GRLL-GRA PARA LA "ADQUISICIÓN ADQUISICION DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA 2021"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, establece que la Entidad puede contratar por medio de **licitación pública**, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimiento de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el comité de selección sea integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratando de los procedimiento de selección para la contratación de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que el numeral 44.3 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones y en el numera 44.5 establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los titulares y sus suplentes respectivos, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros.

Que, mediante formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°003-2021-GRLL/GRA de fecha 16 de febrero del 2021, la Gerencia Regional de Administración ha procedido a la aprobación del expediente de Contratación respectivo;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de Noviembre, se aprobó la delegación de facultades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, recayendo en la Gerencia General Regional la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación de los miembros Titulares y suplentes del Comité de Selección;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a las siguientes personas como miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-GRLL-GRA PARA LA "ADQUISICIÓN ADQUISICION DE BOLSA DE ALIMENTOS PARA SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA 2021"**

Titulares

- | | |
|---|-----------------|
| • Abog. Cristian Anibal Velásquez Hernández | Presidente |
| • Lic. Haidy Janette Figueroa Valdez | Primer Miembro |
| • Lic. Miriam Marleny Córdova Rebaza | Segundo Miembro |

Suplentes

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| • Ing. Irma Verónica Luján Linares | Suplente Presidente |
| • Liliana Jackeline Vásquez Sánchez | Suplente Primer Miembro |
| • Lic. Edita Nely Chusho Chávez | Suplente Segundo Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Selección en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

DOCUMENTO :
EXPEDIENTE :

6067038
5053738





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 016-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 17 FEB. 2021

VISTO:

El Oficio N° 65-2021-GRLL-GRA/SGLSG, de fecha 16 de Febrero del 2021, remitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020-GRLL-GRA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES – CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA" – SEGUNDA CONVOCATORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 002-2021/GRA de fecha 15 DE Febrero del 2021, la Gerencia General Regional ha procedido a la aprobación del expediente de contratación respectivo;

Que, mediante Oficio N° 65-2021-GRLL-GRA/SGLSG, de fecha 16 de Febrero del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección encargado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47° del DS. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que las Bases de un procedimiento de selección serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de Noviembre, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Administración la aprobación de Bases de Procedimientos de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios necesarios para mantener la Operatividad del Gobierno Regional;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020-GRLL-GRA** para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES – CAR ALDEA INFANTIL SANTA ROSA" – SEGUNDA CONVOCATORIA, por el valor estimado ascendente a **S/ 148,613.90 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 90/100 Soles)**



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los antecedentes de la presente resolución así como expediente de contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de que continúe con el procedimiento de selección de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Cecilia L. Arede Vereau
Mg. Lic. Cecilia L. Arede Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 6066972
E: 4941963